

Decreto N° 1904, que aprueba la Resolución N° 133-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1904

CONSIDERANDO que la firma industrial LABORATORIOS DR. COLLADO, C. POR A., fue clasificada en la Categoría a "C" mediante Resolución N° 100-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 18 de julio de 1969, aprobada por Decreto N° 4110, del 4 de septiembre de 1969 y modificada por la Resolución N° 109-69, de dicho Directorio, de fecha 3 de octubre de 1969, aprobada a su vez por el Decreto N° 4492, del 19 de diciembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se incluyan nuevos renglones en la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha petición;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 133-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 30 de julio de 1971, que copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 133-71-MC

CONSIDERANDO: Que la firma LABORATORIOS DR.

COLLADO, C. POR A., clasificada en la Categoría "C" en base a la Ley N° 299, mediante Resolución N° 100-69, modificada por la N° 137-69 del 3 de octubre de 1969, aprobada respectivamente por los Decretos Nos. 4110 y 4492, de fechas 4 de septiembre y 19 de diciembre de 1969, ha pedido mediante carta de fecha 8 de julio de 1971, inclusión de nuevos renglones en la exoneración que disfruta.

CONSIDERANDO: Atendible la solicitud de que se trata.

VISTA: La citada Resolución N° 100-69 del 18 de julio de 1969 y su modificación.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar nuevamente la indicada Resolución N° 100-69, para incluir entre los artículos exonerados por el resto del período de la clasificación y en los mismos porcentajes escalonados que figuran en la citada Resolución, los siguientes renglones:

- 12,500 Planchas de material sintético para confeccionar mo-
tas (40% para los dos años restantes del primer pe-
ríodo y 30% para los 4 años subsiguientes).
- 12,500 Brochas para cosméticos (60% para los dos años res-
tantes del primer período y 40% para los 4 años sub-
siguientes).
- 50,000 Frascos de vidrio completos (con su pincel y su tapa)
(60% para los dos años restantes del primer período
y 40% para los 4 años subsiguientes).

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los citados Decretos Nos. 4110 y 4492.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, el día 30 de julio de 1971, de la cual reposa acta en los archivos de este Departamento. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sean necesario los Decretos Nos. 4110 y 4492, de fechas 4 de septiembre y 19 de diciembre de 1969, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1905, que aprueba la Resolución Nº 138-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1905

CONSIDERANDO que la empresa PRODUCTOS ELEC-